



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 22-2025-MPC**

Cañete, 12 de febrero de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2025; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Luis Guillermo Córdova Peña; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Inciso 2) Formular pedidos y mociones de orden del día, Inciso 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el literal d) de la primera disposición complementaria final de la Ley 31433, modificada por la Ley 31812, señala que, los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, mediante Memorandum Circular N° 001-2025-RELR-OGPPYTI-MPC, recepcionado el 07 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, comunica la asignación presupuestaria, destinada al fortalecimiento de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal, la cual comprende el importe de S/ 390.000.00 (Trescientos noventa mil con 00/100 soles), para financiar los gastos de la función fiscalizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2025 en la estación pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. Luis Guillermo Córdova Peña, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN 2025";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pedido del Sr. Luis Guillermo Córdova Peña- Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto "**APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN 2025**"; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo."

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Luis Guillermo Córdova Peña, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
José Tomás Alcántara Melasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional/de Derecho de Autor N° 0957

